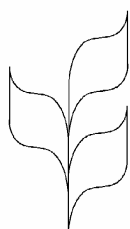




CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/8/8/Add.5  
12 de diciembre de 2002

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Octava reunión

Montreal, 10-14 de marzo de 2003

Tema 5.1 del programa provisional\*

### ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES: EXAMEN, ELABORACIÓN ULTERIOR Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

#### *Métodos y directrices regionales para la evaluación rápida de la biodiversidad de las aguas continentales para los diferentes tipos de ecosistemas de dichas aguas*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El párrafo 8 b) del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (anexo I de la decisión IV/4 de la Conferencia de las Partes) establece que el plan de trabajo que se preparará para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) debe incluir la elaboración y difusión de directrices regionales para la evaluación rápida de la diversidad biológica de las aguas continentales para los diferentes tipos de ecosistemas de dichas aguas. En los párrafos 6 y 7 del programa de trabajo, la Conferencia de las Partes solicitó que, en la elaboración de las metodologías de evaluación rápida, el Secretario Ejecutivo y el OSACTT prestaran especial atención a la cooperación inicial con los pequeños estados insulares y los territorios de los estados en los que los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos.

2. Para facilitar la preparación de las directrices, el Secretario Ejecutivo encargó a Conservación Internacional que recopilara información sobre los métodos para la evaluación rápida de la diversidad biológica de las aguas continentales y sobre las directrices para su aplicación. Más tarde, el Secretario Ejecutivo convocó, en colaboración con la Mesa de Ramsar, a una reunión de expertos para elaborar en forma adicional estas directrices. La reunión se sostuvo en Montreal del 2 al 4 de diciembre de 2002 con participantes que se seleccionaron entre los expertos nombrados por los puntos focales nacionales de la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta un balance

\* UNEP/CBD/SBSTTA/8/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

geográfico/regional y de género. También estuvieron presentes organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

## II. DIRECTRICES

3. Las directrices que los expertos elaboraron se anexan al informe de la reunión de expertos, el cual se hace circular como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/8/INF/5). Están diseñadas para cubrir las necesidades de las Partes Contratantes tanto del Convenio sobre la Diversidad Biológica como de la Convención de Ramsar. Los expertos acordaron que:

a) deben emplearse métodos rápidos de evaluación en el contexto de programas de inventarios, evaluación y vigilancia más completos. Al respecto, los expertos proporcionaron un marco conceptual para su diseño y aplicación;

b) las directrices que se elaboraron son de utilidad para una amplia gama de países con diferentes circunstancias, incluso en relación con la dimensión geográfica, los tipos de aguas continentales y las capacidades institucionales, y que, en un futuro, pueden desarrollarse directrices regionales cuando surja la necesidad, al adaptar las ya existentes a las especificidades de cada región.

4. Las directrices hacen hincapié en la importancia de establecer claramente el propósito como base para el diseño y la aplicación de la evaluación. También, destacan que, antes de decidir si es necesario un nuevo estudio en campo usando los métodos de evaluación rápida, debe emprenderse una revisión exhaustiva del conocimiento y la información ya existentes, comprendida la información con que cuentan las comunidades locales.

5. Después, se presentan los pasos subsiguientes en la forma de un árbol de decisiones para facilitar la selección de los métodos apropiados a fin de cumplir con el propósito de la evaluación. Se indican las categorías de información que pueden obtenerse mediante de cada uno de los métodos de evaluación rápida. Se incluye información sucinta sobre una gama de métodos apropiados que está disponible y que es idónea para cada propósito de la evaluación rápida, la cual está respaldada por ejemplos de monografías sobre cada tipo de evaluación.

## III. SEGUIMIENTO

6. Las herramientas que se presentan en las directrices se concentran en la evaluación de la diversidad biológica a escala de especies. Sin embargo, se hace referencia a las herramientas que ayudarán en la evaluación de los ecosistemas, y una monografía ofrece un ejemplo de hábitat de evaluación como sucedáneo de la diversidad biológica. Además, las directrices no se ocupan del espectro completo de los valores socioeconómicos o culturales de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales. Se recomienda que se elaboren más las directrices a fin de abordar las evaluaciones a escala de ecosistema y las evaluaciones de las componentes socioeconómicas y culturales de la diversidad biológica.

## IV. RECOMENDACIONES PROPUESTAS

7. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede juzgar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes:

/...

a) *acepte con beneplácito* el informe de la reunión de expertos sobre directrices para la evaluación rápida de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (UNEP/SBSTTA/8/INF/5) y las directrices que se anexan a dicho informe;

b) *invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes para que empleen y promuevan la aplicación de las directrices, en particular en las circunstancias de los pequeños países insulares en desarrollo y en los territorios de los estados en los cuales los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos;

c) *reconozca* que las directrices se concentran en los factores biológicos y, más específicamente, en las evaluaciones a nivel de especies, y que sólo tratan aspectos a escala de ecosistemas y de orden socioeconómico y cultura en relación con la conservación y utilización de la diversidad biológica y *solicite* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Mesa de Ramsar y otras organizaciones pertinentes, desarrolle un conjunto de herramientas suplementarias para evaluar la función y salud de los ecosistemas de aguas continentales y los valores socioeconómicos y culturales de la diversidad biológica de las aguas continentales;

d) *solicite* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones competentes, fortalezca las capacidades, incluso a través de una capacitación práctica, para la aplicación y, de ser necesario, la adaptación de las directrices a las condiciones locales, en particular en los pequeños estados insulares en desarrollo y en los territorios de ciertos estados en los que los ecosistemas de aguas continentales sufren desastres ecológicos;

e) *pida* al Secretario Ejecutivo que desarrolle un sistema de supervisión y presentación de informes para evaluar las experiencias reunidas en relación con la utilidad y aplicabilidad de las directrices, incluso mediante informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

f) *invite* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones competentes para que proporcionen a las comunidades indígenas y locales la capacidad necesaria que permita garantizar su participación activa en todas las etapas de las evaluaciones rápidas de la diversidad biológica de las aguas continentales ocupadas o utilizadas tradicionalmente por estas comunidades.

-----